

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor juez, el presente proceso remitido por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Guadalajara de Buga, 26 de julio de 2021.

Diana Vanessa Granda Zambrano
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BUGA - VALLE DEL CAUCA

Guadalajara de Buga, TRES (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Auto de Sustanciación No. 272

RADICADO: 76-111-33-33-003-2019-00234-01
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ
M.CONTROL: CONTRACTUAL

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, a través del Auto de Sustanciación No. 27 del nueve (9) de marzo de dos mil veinte (2020), que obra a folio 30 a 31 del expediente, por medio del cual decide:

“PRIMERO. – DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA en razón de la cuantía, para tramitar el presente proceso, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: (...).”

Una vez ejecutoriada la presente providencia, se procederá con el trámite de la siguiente etapa procesal.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

RAMÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ramon Gonzalez Gonzalez
Juez
003
Juzgado Administrativo
Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a56bcfe0cae5bd388a040cd5d57daf2f6cbe51de77cf3dd58760cb75cd4bc5b0

Documento generado en 02/08/2021 12:42:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DELEGADO TECNICO ADMINISTRATIVO
CIVIL Y MERCANTIL
EJECUTIVO
NOTIFICACION EJECUTIVA 041
EJECUTIVO Agosto / 4 / 21
NOTIFICACION EJECUTIVA 041
SECRETARIA

